

Objeto:
CONTROL DEL
SERVICIO DE
INSPECCIÓN DE
PUENTES,
PASARELAS, P.B.N Y
TÚNELES - L.P. 8811-
1060-LPU15

**Período
auditado:**
Julio de 2016 a febrero
de 2018

**Normativa
relevante:**

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Ley N° 473 (BOCBA N° 1.022). Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

- Decreto N° 363/15 (BOCBA N° 4.706) y sus modificatorios Decreto N° 329/16 (BOCBA N° 4.896), Decreto N° 675/16 (BOCBA N° 5.038) y Decreto N° 119/18(No Publicado). Aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la actual estructura organizativa

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 003/18

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

Alcance:

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 3 del Plan Anual de Auditoría 2018, aprobado mediante Resolución N° 171-SGCBA/17 correspondiendo el período auditado al lapso comprendido entre el mes de julio de 2016 a febrero de 2018 y habiéndose dado comienzo a las tareas de campo el día 12 de marzo de 2018 y finalizando el día 12 de junio del corriente año.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en la GOCPyV del EMUI, ubicada en la Av. Independencia 3277 3° Piso, CABA, en dependencias de esta Unidad de Auditoría Interna y en los respectivos lugares donde se ubican las estructuras que se detallan en el Anexo II-B del presente Informe.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1.1. Observación:

Se observa que la GOCPyV no cuenta con un circuito y/o procedimiento formal, a fin de realizar el control y seguimiento de los procesos vinculados con la Inspección del Servicio – Artículo 51 del P.C.P.

1.2. Observación:

En los relevamientos *in situ* efectuados sobre las estructuras objeto de la muestra seleccionada (Anexo II-B), se detectaron los incumplimientos que a continuación se detallan respecto de las tareas incluidas en el Canon mensual, lo que evidencia la insuficiencia en el sistema de control aplicado por la Inspección. (Fotos en Anexo III).

a) Puente Cecilia Grierson:

- Insuficiente limpieza de los pasos peatonales y su entorno inmediato. (Ver fotos N° 1 y N° 2).
- Insuficiente desmalezamiento. (Ver foto N° 1).
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas. (Ver fotos N° 3 y N° 4).
- Falta de reparación sobre la estructura y sus partes. (Ver fotos N° 5 y N° 6).
- Defensa vehicular impactada. (Ver foto N° 7).

del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. La citada estructura contempla como Organismo Fuera de Nivel al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público.

• Decreto N° 380/16 (BOCBA N° 4914). – Aprueba la Licitación Pública N°8811-1060-LPU15 para la contratación del “Servicios de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas”.

• Decreto N° 286/16 (BOCBA N° 4.876). Designa, a partir del 1 de marzo del 2016, a la Dra. Marcela Elizabeth Gianturco, como Auditora Interna, de la Unidad de Auditoría Interna, del Organismo Fuera de Nivel EMUI.

• Decreto N° 208/17 (BOCBA N° 5.149). Modifica estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público

• Resolución N° 171-SGCBA/17. Aprueba los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna de las distintas jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo de la

- Barandas metálicas dañadas y con faltantes. (Ver fotos N° 8 y N° 9).
- Falta de mantenimiento de la pintura de barandas peatonales. (Ver fotos N° 10 y N° 11)
- Falta de bacheo de capa de rodamiento y/o desgaste de calzada. (Ver foto N° 12).

b) Puente Macacha Güemes:

- Insuficiente limpieza de los pasos viales (cordón-cuneta) y su entorno inmediato. (Ver foto N° 1 y N° 2).
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas-barreras de contención. (Ver foto N° 3).
- Falta de bacheo de capa de rodamiento y/o desgaste de calzada. (Ver foto N° 4).

c) Puente Rawson de Dellepiane:

- Falta de reparación del señalamiento lumínico. (Ver foto N° 1).
- Falta de bacheo de capa de rodamiento y/o desgaste de calzada. (Ver foto N° 2).
- Falta de mantenimiento de la pintura de barandas peatonales. (Ver foto N° 3)

d) Puente Rosario Vera Peñaloza:

- Insuficiente limpieza de los pasos viales (cordón-cuneta) y su entorno inmediato. (Ver fotos N° 1 y N° 2).
- Insuficiente retiro de bolsas en zona del puente. (Ver fotos N° 3 y N° 4).
- Falta de bacheo de capa de rodamiento y/o desgaste de calzada. (Ver foto N° 5).

e) Puente de la Mujer:

- Falta de pintado integral. (Ver fotos N° 1 a N° 5).

f) Pasarela Zabala y Cramer:

- Falta de intervención reparatoria trimestral de la pintura epoxi del solado peatonal. (Ver fotos N° 1 y N° 2).
- Insuficiente limpieza de los pasos peatonales y su entorno inmediato (Ver foto N° 3).
- Falta de remoción de grafitis. (Ver fotos N° 4 y N° 5)
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas. (Ver fotos N° 6 y N° 7).
- Insuficiente reparación de alambrados y cercos. (Ver foto N° 8).

g) P.B.N. Federico Lacroze:

- Falta de desmalezamiento. (Ver foto N° 2).
- Insuficiente hidrolavado de solados en puentes y pasarelas. (Ver fotos N° 3, N° 4 y N° 5).
- Insuficiente hidrolavado de muros en puentes y pasarelas. (Ver fotos N° 6 y N°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2017.

- Resolución N° 1194-MAYEPC/2015 (BOCBA N° 4707). – Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos.
- Resolución N° 1072-MAYEPC/2017 (BOCBA N° 5158). – Se convalida ampliación en el marco de la contratación para el “Servicios de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas”.
- Disposición N° 153-EMUI/17 (No Publicada). Modificatoria de la estructura interna del EMUI.

Equipo auditor:

Auditora Interna:

Dra. Marcela Elizabeth Gianturco.

Jefa de equipo:

Dra. Verónica Rodríguez.

Equipo de Trabajo:

Srta. Débora Tamara Francia.

Sr Roque Daniel Spandre.

7).

- Falta de remoción de grafitis y pegatinas. (Ver fotos N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13 y N° 14).
- Insuficientes trabajos de jardinería menores. (Ver foto N° 15).
- Falta de sellado de fisuras/juntas estructurales. (Ver foto N° 16).
- Falta de tratamiento en paredes con oxidación. (Ver foto N° 17)
- Falta de reposición de venecitas desprendidas. (Ver fotos N° 18 y N° 19).
- Falta de mantenimiento de la demarcación horizontal. (Ver foto N° 22).
- Falta de mantenimiento de la demarcación vertical incluyendo pórtico de control de gálibo. (Ver fotos N° 23 y N° 24).
- Falta de conservación de los muros (reparaciones menores y repaintado). (Ver foto N° 25).
- Insuficiente limpieza. (Ver fotos N° 26 y N° 27).
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas. (Ver fotos N° 28 y N° 29).

h) Puente Pedro Bustos:

- Insuficiente limpieza de los pasos viales (cordón-cuneta) y su entorno inmediato. (Ver foto N° 1).
- Falta de remoción de grafitis y pegatinas. (Ver fotos N° 2, N° 3 y N° 4).
- Falta de conservación en condiciones óptimas de la cartelería. (Ver fotos N° 4, N° 5 y N° 6).
- Falta de mantenimiento de veredas y demás construcciones del puente y/o del entorno inmediato. (Ver fotos N° 7, N° 8 y N° 9).
- Falta de mantenimiento de la pintura de barandas peatonales. (Ver fotos N° 10 y N° 11).
- Falta de mantenimiento de la demarcación horizontal. (Ver fotos N° 12 y N° 13).

i) P.B.P. Salguero y Padre Mujica:

- Insuficiente limpieza de los pasos viales (cordón-cuneta) y su entorno inmediato. (Ver foto N° 1).
- Insuficiente limpieza de los pasos peatonales y su entorno inmediato. (Ver foto N° 2).
- Insuficiente retiro de bolsas en zona del puente. (Ver foto N° 3).
- Insuficiente hidrolavado de muros en puentes y pasarelas. (Ver fotos N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7).
- Falta de remoción de grafitis. (Ver foto N° 8).
- Falta de conservación de los muros (reparaciones menores y repaintado). (Ver fotos N° 9 y N° 10).
- Falta de mantenimiento de veredas y demás construcciones del puente y/o del

entorno inmediato. (Ver fotos N° 11 y N° 12).

j) P.B.N. Manuela Pedraza:

- Insuficiente limpieza de los pasos viales (cordón-cuneta) y su entorno inmediato. (Ver foto N° 1).
- Insuficiente limpieza de los pasos peatonales y su entorno inmediato. (Ver fotos N° 2 y N° 3).
- Insuficiente hidrolavado de muros y cielorrasos en puentes y pasarelas. (Ver fotos N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5).
- Falta de remoción de grafitis y pegatinas. (Ver fotos N° 6, N° 7 y N° 8).
- Insuficientes trabajos de jardinería menores. (Ver foto N° 9).
- Falta de conservación de los muros (reparaciones menores y repaintado). (Ver fotos N° 10 y N° 11).
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas. (Ver foto N° 11).
- Falta de mantenimiento de la demarcación horizontal. (Ver fotos N° 12, N° 13 y N° 14).
- Falta de conservación en condiciones óptimas de la cartelería. (Ver fotos N° 14, N° 15, N° 16 y N° 17).
- Insuficiente mantenimiento de la pintura de barandas peatonales. (Ver foto N° 18).

k) Puente Ambrosetti:

- Insuficiente limpieza de los pasos viales (cordón-cuneta) y su entorno inmediato. (Ver fotos N° 1 y N° 2).
- Falta de remoción de grafitis y pegatinas. (Ver fotos N° 3 y N° 4).
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas. (Ver fotos N° 5 y N° 6).
- Insuficiente reparación en alambrados y cercos. (Ver foto N° 7).
- Falta de demarcación horizontal. (Ver foto N° 8).
- Falta de mantenimiento de veredas y demás construcciones del puente y/o del entorno inmediato. (Ver fotos N° 9 y N° 10).
- Falta de pintado integral. (Ver fotos N° 11, N° 12, N° 13 y N° 14).
- Insuficiente mantenimiento y monitoreo. (Ver foto N° 15).

l) Túnel Chorroarin:

- Falta de remoción de grafitis. (Ver foto N° 1).
- Falta de conservación de los muros (reparaciones menores y repaintado). (Ver fotos N° 2, N° 3, N° 12 y N° 13).
- Falta de mantenimiento de veredas y demás construcciones del puente y/o del entorno inmediato. (Ver fotos N° 4, N° 8 y N° 9).
- Insuficiente mantenimiento de la pintura de defensas/barandas vehiculares y peatonales. (Ver fotos N° 5 y N° 6).

- Insuficientes trabajos de jardinería menores. (Ver foto N° 7).
- Falta de bacheo de capa de rodamiento y/o desgaste de calzada. (Ver fotos N° 10 y N° 11).
- Red contra incendios obsoleta y sin monitoreo. (Ver fotos N° 14 y N° 15).

II) P.B.N. Punta Arenas:

- Insuficiente desmalezamiento. (Ver fotos N° 1).
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas. (Ver foto N° 2).
- Falta de reparación sobre la estructura y sus partes. (Ver foto N° 3).
- Defensa vehicular impactada. (Ver foto N° 4).
- Barandas metálicas dañadas y con faltantes. (Ver foto N° 5, N° 6 y N° 7).
- Insuficientes trabajos de jardinería menores. (Ver foto N° 8).
- Falta de conservación en condiciones óptimas de la cartelería. (Ver foto N° 9).
- Falta de mantenimiento de veredas y demás construcciones del puente y/o del entorno inmediato. (Ver fotos N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18).
- Falta de conservación de los muros (reparaciones menores y repaintado). (Ver foto N° 13).

m) Pasarela Dorrego y Zapata:

- Insuficiente limpieza de los pasos peatonales y su entorno inmediato. (Ver foto N° 1 y N° 14).
- Falta de mantenimiento de veredas y demás construcciones del puente y/o del entorno inmediato. (Ver fotos N° 2 y N° 3).
- Presencia de corrosión en estructuras metálicas. (Ver fotos N° 3 y N° 4).
- Falta de reparación sobre la estructura y sus partes. (Ver foto N° 5).
- Insuficiente mantenimiento de la pintura de defensas/barandas vehiculares y peatonales. (Ver fotos N° 6 y N° 7).
- Insuficientes trabajos de jardinería menores. (Ver fotos N° 8 y N° 9).
- Falta de remoción de grafitis y pegatinas. (Ver foto N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12).
- Insuficiente remoción de grafitis (Ver foto N° 18).
- Falta de intervención reparatoria trimestral de la pintura epoxi del solado peatonal. (Ver fotos N° 13 y N° 14).
- Insuficiente hidrolavado de muros en puentes y pasarelas. (Ver foto N° 15).
- Insuficiente reparación en alambrados y cercos. (Ver foto N° 16 y N° 17).

n) Puente Dorrego Atirantado:

- Falta de reparación sobre la estructura y sus partes. (Ver fotos N° 1, N° 2 y N° 3).
- Falta de remoción de pegatinas. (Ver foto N° 4).

- Insuficientes trabajos de jardinería menores. (Ver foto N° 5).
- Insuficiente reparación en alambrados y cercos. (Ver foto N° 6).
- Falta de mantenimiento de veredas y demás construcciones del puente y/o del entorno inmediato. (Ver fotos N° 7).

ñ) P.B.P. Paraguay:

- Insuficiente hidrolavado de muros en puentes y pasarelas. (Ver fotos N° 1 y N° 2).
- Falta de remoción de grafitis y pegatinas. (Ver fotos N° 3 y N° 4).
- Insuficiente remoción de pegatinas (Ver fotos N° 4 y N° 5).
- Falta de pintado integral. (Ver fotos N° 6 y N° 7).
- Falta de desmalezamiento. (Ver fotos N° 4 y N° 8).

1.3. Observación:

Se observa que la GOCPyV no cuenta con un procedimiento y/o circuito formalmente aprobado a fin de notificar “...roturas, pérdidas o accidentes... (en carácter urgente) a la repartición, empresa o concesionario que correspondiere” conforme numeral 4.8 a) del P.E.T. Asimismo no se ha establecido una modalidad eficiente y eficaz de comunicación con áreas de Gobierno capaces de resolver otras cuestiones que no son de la incumbencia del EMUI, tales como el alumbrado e instalaciones eléctricas y el retiro de ramas, detectándose los casos que se mencionan a continuación:

g) P.B.N. Federico Lacroze:

- Falta de ajuste de temporizadores del alumbrado. (Ver foto N° 1).
- Falta de conservación de los conductos del servicio de energía eléctrica y/o de reparación sobre la red y sus partes (Ver fotos N° 20 y N° 21).

i) P.B.P. Salguero y Padre Mujica:

- Falta de conservación de los conductos del servicio de energía eléctrica y/o de reparación sobre la red y sus partes (Ver fotos N° 13, N° 14 y N° 15).

I) Túnel Chorroarin:

- Falta de conservación de los conductos del servicio de energía eléctrica y/o de reparación sobre la red y sus partes (Ver foto N° 16, N° 17 y N° 18).
- Presencia de ramas en el entorno del puente (Ver foto N° 19).

II) P.B.N. Punta Arenas:

- Falta de conservación de los conductos del servicio de energía eléctrica y/o de reparación sobre la red y sus partes (Ver foto N° 21).
- Presencia de ramas en el entorno del puente (Ver fotos N° 20 y N° 19).

ñ) P.B.P. Paraguay:

- Falta de conservación de los conductos del servicio de energía eléctrica y/o de reparación sobre la red y sus partes. (Ver foto N° 9, N° 10 y N° 11).

n) Puente Dorrego Atirantado:

- Falta de ajuste de temporizadores del alumbrado. (Ver fotos N° 8 y N° 9).
- Falta de conservación de los conductos del servicio de energía eléctrica y/o de reparación sobre la red y sus partes (Ver foto N° 10 y N° 11).

1.4. Observación:

Se ha verificado que respecto de las estructuras denominadas: Puente Ambrosetti, Puente Pedro Bustos y P.B.P. Paraguay no existen en los Libros de Ordenes de Servicio N° 1 y N° 2 de las Zonas 4 y 5, instrucciones dadas por la Inspección ni por la Gerencia Operativa, tendientes a que la empresa cumpla con las tareas comprendidas en el Canon mensual y/o la ejecución de tareas adicionales, lo que denota, atento el estado actual relevado, la insuficiencia en el sistema de control empleado por la Inspección. (Fotos en Anexo III)

1.5. Observación:

Se ha verificado que en las fichas “Check List” volcadas a los libros propios de las estructuras que se detallan en el Anexo IV, en las que corresponde asentar todas las operatorias de inspección y mantenimiento, con la descripción de las tareas realizadas y fecha, no obran los registros de aquellas intervenciones que fueron realizadas por demanda y que surgen del análisis efectuado por esta UAI sobre los certificados de pago de dichos trabajos. En razón de lo observado, se advierte que la verificación material de las condiciones de cumplimiento del Contrato, tarea que corresponde a la Inspección según el Artículo 51 del P.C.P., de haberse efectuado, no ha quedado reflejada en las “Planillas Modelo de Control” (Anexo III P.E.T) o también denominadas “Check List”, las que son suscriptas por el representante del contratista y el representante del EMUI (Inspector).

1.6. Observación:

Se observa que los Inspectores utilizan Actas de Constatación, que no reúnen los requisitos necesarios a fin de configurar un verdadero y eficiente registro de las novedades del servicio, durante el control y verificación material de las condiciones de cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias, así como de las irregularidades observadas.

1.7. Observación:

De la fiscalización efectuada en el Sistema SAP, se verificó que tanto las tareas comprendidas en el “Canon mensual”, como aquellas requeridas por demanda “UM-Unidad de medida”, quedan plasmadas en dicho sistema con la participación de 2 (dos) usuarios, los cuales no forman parte del cuerpo de Inspectores informado a esta UAI, siendo la aceptación de las órdenes de medición una tarea propia del área de Inspección, según el Procedimiento de Mantenimiento y Liquidación en SAP Anexo I, de la Resolución N° 23-SSADM-12.

1.8. Observación:

Se verificó la falta de uniformidad de criterios en la denominación de las estructuras, encontrándose los casos que se detallan en el Anexo V.

1.9. Observación:

De los Expedientes analizados correspondientes a los certificados de trabajos por demanda, surge la insuficiencia de los controles aplicados por la GOCPyV a fin de garantizar la integridad de los mismos, verificándose los casos que se detallan:

- No están incorporados los Partes de Recepción Definitiva (PRD) en los siguientes Expedientes Electrónicos: EX-2016-24771851-MGEYA-EMUI, EX-2016-24635446-MGEYA-EMUI, EX-2016-26737470-MGEYA-EMUI (Certificado del mes de diciembre 2016), EX-2017-05876430-MGEYA-EMUI (Certificado del mes de febrero 2017), EX-2017-12941082-MGEYA-EMUI (Certificado del mes de junio 2017) y EX-2017-15290474-MGEYA-EMUI (Certificado del mes de julio 2017).
- No están incorporados los Reportes SAP en los siguientes Expedientes Electrónicos: EX-2016-24632802-MGEYA-EMUI y EX-2017-15290474-MGEYA-EMUI.
- En el Expediente Electrónico EX-2016-26737470-MGEYA-EMUI, mediante el cual se certifican trabajos por demanda en la Pasarela Zabala y Cramer y en la Pasarela Libertador y Gral. Paz, se incluye la Orden N° 30500791, siendo que la misma corresponde a la Pasarela Dorrego y Zapata.
- En el Expediente Electrónico EX-2017-15288544-MGEYA-EMUI, por medio del cual se certifican trabajos por demanda en la Pasarela Albariño Miralla, se incluye la Orden N° 30501962, resultando que la misma ya se había adjuntada al EX-2017-12941082-MGEYA-EMUI y aprobado su pago por Resolución N° 1.418-MAYEPGC/17.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De los procedimientos de auditoría desarrollados en el EMUI, se debe destacar que la Gerencia Operativa Coordinación Puentes y Viaductos ha incrementado la cantidad de estructuras a mantener en un número significativo, pasando de setenta y siete (77) estructuras originales, según el Inventario de Puentes y Túneles adjunto al Pliego de Especificaciones Técnicas, a un total de cien (100) estructuras que han quedado bajo la órbita de la GOCPyV por diferentes motivos, lo que obliga al EMUI, a fin de realizar los controles e inspecciones necesarios para la correcta fiscalización del servicio, a gestionar un refuerzo de los recursos existentes, lo que a la fecha de la emisión del presente informe, no ha sucedido.

De acuerdo a lo manifestado y pese al esfuerzo que realiza el auditado, aún es preciso intensificar los controles relativos al cumplimiento de los Pliegos Licitatorios y especialmente, resulta menester reforzar el control que la Inspección ejerce en cumplimiento de las obligaciones que le son propias.

En consonancia con las observaciones y conclusión del IFAUD 17-EMUI/2017 y con referencia a las tareas que realizan las adjudicatarias por Canon mensual, se deberá ajustar la frecuencia con que se desarrollan dichos trabajos, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio de una manera más óptima.

Se reitera lo ya dicho, respecto de que corresponde al cuerpo de Inspección de la GOCPyV profundizar su procedimiento de control sobre las tareas incluidas en el Canon mensual, así como también las que se solicitan por “Unidad de medida – Demanda” para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 8811-1060 LPU 15.

CABA, 29 de junio de 2018



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROYECTO N° 03/18 - ELEVACIÓN INFORME RESERVADO - " Control del servicio de Inspección de Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles - L.P. 8811-1060-LPU15"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.